



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 5 de Junio de 2009

Número 4.849

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.460.- Bases de la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos derivados de la escolarización de alumnos de Segundo Ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años), en el curso 2009/2010.

1.468.- Corrección de errores de los Anexos publicados en el anuncio 1.409 del *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.847, de fecha 29 de mayo de 2009, relativo a las bases de la convocatoria para las actuaciones incardinadas en el P.O. del Fondo

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.463.- Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial Electricista, por promoción interna.

1.465.- Lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial de Mecánico, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.466.- Lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Subalterno de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.467.- Lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Director de Archivo, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.480.- Subasta pública de bienes embargados (n.º S2009R5576003001).

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.462.- Notificación a D.ª Nadia Gouali, relativa al expediente n.º 63829/01 (146/01) de Área de Menores.

1.479.- PROCESA.- Modificación de la resolución de concesión de subvención concedida a Prevención Ecos, S. L.

1.481.- Notificación a D. Mohamed Hicho Maadani, en expediente sancionador n.º 51E0021/09-T.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.473.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.474.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.476.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a percepción indebida de prestaciones.

Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

1.469.- Notificación a D. Adil Ouguider, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.461.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.478.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.483.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

1.477.- Notificación a D. Ahmed El Moussaout Akcha, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.470.- Notificación a Sankein Ecuador, S. L., en Demanda 501/2008.

Juzgado de Menores de Ceuta

1.475.- Notificación a D. Moisés Serrano Montero, relativa al Expediente de Reforma 199/08, que dimana del procedimiento de Fiscalía 1988/08.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.471.- Notificación a D. Milud Drebli, en Juicio de Faltas 354/2008.

1.472.- Notificación a D.^a Hafida El Ferjani y a D.^a Virginia Jiménez, en Juicio de Faltas 363/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.482.- Contratación mediante procedimiento abierto para la prestación del servicio de transporte en autocar para ofrecer rutas de carácter turístico por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 1/2009.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.460.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, Da. Ma. Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DEcreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Consejería tiene previsto conceder ayudas para sufragar los gastos derivados de la escolarización de alumnos de segundo ciclo de educación infantil (3, 4 y 5 años) en el curso 2009/2010, cuyo otorgamiento se realizará conforme a las normas establecidas en bases adjuntas.

Con ficha iniciativa se pretende dar respuesta a la demanda de colaboración de familias con necesidades para afrontar esos gastos.

En documento contable que obra en el expediente queda acreditada la existencia de consignación presupuestaria.

Se ha emitido el preceptivo informe de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que habilita a los Municipios para que puedan desarrollar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, entre ellas, las relativas a la educación.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, las precitadas ayudas tienen la consideración de subvenciones regladas.

La competencia para su otorgamiento corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del mencionado Reglamento.

El procedimiento de concesión queda regulado en el artículo 12 del mismo texto reglamentario, donde se señala que se iniciará de oficio, mediante resolución o acuerdo del órgano competente, que aprobará las bases que han de regir la convocatoria, publicándolas en el B.O.C.CE.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos derivados de la escolarización de alumnos de segundo ciclo de educación infantil (3, 4 y 5 años) en el curso 2009/2010, que se adjuntan a la presente.

2.- Publíquense dichas bases en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 28 de mayo de 2009.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (3, 4, Y 5 AÑOS) EN EL CURSO 2009/2010

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas para alumnos que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil (de 3, 4 y 5 años), destinadas a la cobertura los gastos derivados de su escolarización, tanto en la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario, como a los relativos a los uniformes de los centros docentes de la Ciudad, para realizar dichos estudios en el curso 2009/2010.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de ayudas, aquellos alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Residir en Ceuta la totalidad de los miembros de la unidad familiar.
- Asistir de forma continuada al Centro en que se encuentra matriculado/a en el curso 2008/2009.
- Cursar cualquiera de los estudios objeto de la presente convocatoria.
- No haber obtenido otra ayuda para la misma finalidad.
- Solicitar la ayuda en los plazos establecidos en las presentes bases.

TERCERA.- SOLICITUDES

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que se facilitará gratuitamente en los centros educativos y en las Oficinas de Información de la Ciudad (planta baja del Palacio Autonómico).

2. Las solicitudes deberán formularse por el padre, madre, tutor, representante legal del alumno, o, en el supuesto de que éste se halle bajo la dependencia de organismo, entidad o institución de la Ciudad, por su Director.

3. La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, podrá realizarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (planta baja del Palacio Autonómico, sito en Plaza de África s/n) y, asimismo, en los registros, oficinas y cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, NIF u otro documento oficial que acredite la identidad del solicitante y de su cónyuge o persona de análoga relación; en el supuesto de tutor o representante legal del alumno, certificación expedida por el Área de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acreditando la situación legal del menor.

2. Fotocopia del libro de familia, del carné de familia numerosa o de documento similar donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de los documentos requeridos será de 20 días naturales a contar a partir de la publicación de las presentes bases, presentándose en una única solicitud para todos los alumnos de la unidad familiar para los que se solicita la ayuda.

Transcurrido dicho plazo únicamente serán admitidas aquellas solicitudes en las que los interesados acrediten documentalmente la concurrencia de circunstancias excepcionales que no han hecho posible su presentación en tiempo y forma. Dicha excepcionalidad será apreciada por el órgano instructor del procedimiento.

SEXTA.- EXAMEN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El examen y la valoración de las solicitudes se realizará por el Equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuará como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para impulsar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El examen y valoración de las solicitudes conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La resolución contendrá la relación de solicitantes que reúnan el 100% de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria como beneficiarios de las ayudas convocadas y hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes presentadas.

1. La notificación de la resolución se hará pública a través de anuncios que se insertarán en los tablones del Palacio Autonómico y de los Centros Docentes de la Ciudad.

2. La mencionada resolución podrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de los anuncios antes dichos, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

OCTAVA.- CUANTÍA Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. La cuantía de las ayudas se fija en 100 euros.

2. El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder de 285.000 euros, límite del crédito retenido en la partida 481.00.422.3.012.06 del Presupuesto General de la Ciudad para el 2009, salvo incremento del mismo.

3. Las ayudas se materializarán en un vale, que será entregado a los beneficiarios, con arreglo al calendario que determinará la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, y que deberá ser canjeado por libros de texto y/o material didáctico complementario o por uniformes de los centros docentes de la Ciudad, para los estudios solicitados en cualquiera de las librerías o establecimientos comerciales que deseen participar en la misma y que indicará la mencionada Consejería.

4. El plazo máximo de retirada del vale será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la resolución y deberá ser canjeado antes del 31 de diciembre de 2009.

5. Las librerías o establecimientos comerciales receptoras de los vales percibirán el importe total de los mismos previa remisión a la Consejería de Educación y Cultura de la correspondiente factura, que deberá contemplar los requisitos formales exigibles a la misma, acompañada de los respectivos vales.

NOVENA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Serán causas de pérdida de las ayudas:

a) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
b) No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

c) Disfrutar simultáneamente de cualquier otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiera otorgado.

d) El incumplimiento por los solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

e) La pérdida o extravío del vale.

f) No retirar el vale en el plazo establecido.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMOPRIMERA.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa de aplicación.

DÉCIMOSEGUNDA.- DISPOSICIÓN FINAL.

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer para resolver cuantas incidencias presente esta convocatoria.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta**

1.461.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 27 de mayo de 2009.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Luis Javier Población Palomo.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100114605	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JES	CL SOLIS EDIFICIOSA	51001 CEUTA	03 51 2008 010631315	0808 0808	498,5
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO BALCOND	51001 CEUTA	03 51 2008 010633133	0808 0808	437,0
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO BALCOND	51001 CEUTA	03 51 2009 010008167	0908 0908	455,8
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2008.010633234	0808 0808	918,1
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2009 010008369	0908 0908	914,3
0111 10 51100345078	BARCELOLEBRON ANTONIO	BD ANT. ESTACION FER	51001 CEUTA	02 51 2009 010008975	0908 0908	1.913,1
0111 10 51100386205	JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE PONIENTE	51002 CEUTA	03 51 2008 010635153	0808 0808	1.490,2
0111 10 51100386205	JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE PONIENTE	51002 CEUTA	03 51 2009 010009884	0908 0908	1.306,7
0111 10 51100440159	SAN MARTIN LOZANO JAVIER	CL AGUSTINA DE ARAGÓN	51001 CEUTA	03 51 2008 010636466	0808 0808	2.934,9
0111 10 51100532816	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	PG VIRGEN DE ÁFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010638688	0808 0808	145,7
0111 10 51100594349	PROMOCIONES INMOBILIARIA	CL GONZÁLEZ BES., ES	51001 CEUTA	03 51 2008 010640914	0808 0808	1.541,6
0111 10 51100661239	MALDONADOS SÁNCHEZ ROSARI	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2008 010645257	0808 0808	575,9
0111 10 51100661239	MALDONADOS SÁNCHEZ ROSARI	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2009 010019281	0908 0908	575,9
0111 10 51100681245	GESTION INTEGRAL ALIANZA	CL CERVANTES GALERIA	51001 CEUTA	03 51 2008 010646873	0808 0808	409,9
0111 10 51100681245	GESTION INTEGRAL ALIANZA	CL CERVANTES GALERIA	51001 CEUTA	03 51 2009 010020800	0908 0908	409,9
0111 10 51100691854	CEUTAM TRABAJOS EN ALTU	CL GALEA S/N LOCAL 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010647580	0808 0808	1.169,5

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 070070512276	DÍAZ MARIN JUAN MANUEL	CL ALFAU 11	51001 CEUTA	03 51 2008 010680623	1008 1008	293,2
0521 07 180074564011	PÉREZ ESTEVE ÁNGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2008 010682845	1008 1008	293,2
0521 07 280188022366	DÍAZ RODRÍGUEZ FERNANDO	CL SANTANDER 25	51002 CEUTA	03 51 2008 010683148	1008 1008	293,2
0521 07 291014408540	BHIHI- AHMED	LG RESTAURANTE LAHU	51002 CEUTA	03 51 2008 010684461	1008 1008	308,3
0521 07 301005921226	PRIETO HERNÁNDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2008 010685067	1008 1008	293,2
0521 07 350028457114	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLG INDUST. ALBOR.	51003 CEUTA	03 51 2008 010685168	1008 1008	293,2
0521 07 510003167145	MALDONADOS SÁNCHEZ ROSARI	CL TTE. ARRABAL 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010686683	1008 1008	308,3
0521 07 510003522409	BARCELOLEBRON ANTONIO	AV DEMADRID	51002 CEUTA	03 51 2008 010687087	1008 1008	293,2
0521 07 510004009025	VÁZQUEZ SAMPALO ANAMARI	CL MOLINO 44	51001 CEUTA	03 51 2008 010687895	1008 1008	293,2
0521 07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JÁUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010688707	1008 1008	293,2
0521 07 510004616586	LARDIN GUERRERO ANTONIO	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010690020	1008 1008	304,9
0521 07 511000081474	GUERRERO MENA MARIA JOSÉ	CL LA LEGION 5	51002 CEUTA	03 51 2008 010694363	1008 1008	304,9
0521 07 511000312759	RAMOS HERRERIAS PEDRO	CL REAL, ED. AINARA I	51001 CEUTA	03 51 2008 010695373	1008 1008	293,2

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TDNÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511001050565	AHMED MOHAMED RIAD	CL.PLAYA BENITEZ 163	51003 CEUTA	03 53 2008 010697902	1008 1008	293,2
0521 07 511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PGLA CHIMEHEA	51002 CEUTA	03 51 2008 010698205	1008 1008	293,2
0521 07 511001305900	BLANCH BEJARANO GLORIA	BD MIRAMAR BAJO 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010699215	1008 1008	293,2
0521 07 511002002680	GONZÁLEZ ARANDA BEATRIZ	AV MADRID 9	51002 CEUTA	03 51 2008 010701336	1008 1008	293,2
0521 07 511002657533	MOHAND HADDUFÁTIMA	CL ROMERO DE CÓRDOBA	51002 CEUTA	03 51 2008 010703558	1008 1008	293,2

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TDNÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51001470173	COFRADIA DE CEUTA	CL MUELLE COMERCIO	51001 CEUTA	02 51 2009 010004935	0908 0908	1.032,9
0811 10 5100602534	MEJILLONES Y MARISCOS DE	CL SALUD TEJERO 16	51001 CEUTA	03 51 2008 010641520	0808 0808	3.492,1
0811 10 5100602534	MEJILLONES Y MARISCOS DE	CL SALUD TEJERO 16	51001 CEUTA	03 51 2009 010016453	0908 0908	2.211,6

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TDNÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100176643	GONZALEZ IBAÑEZ MARÍA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010674458	0908 0908	185,6
1211 10 51100531806	WEIL SEGUIDO MARÍA	CL SARGENTO MENA 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010675064	0908 0908	185,6
1211 10 51100558983	ROMA ÁHERNET MARÍA ISABEL	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2008 010675367	0908 0908	185,6
1211 10 51100629109	JARAUTACASAS ANDRÉS	CL ALCALDE FRUCTUOSO I	51001 CEUTA	03 51 2008 010675569	0908 0908	185,6

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.462.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 25 de mayo de 2009, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 63.829/01 (160/01), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D.^a Nadia Gouali, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se les significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberán comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se les notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 29 de mayo de 2009.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.^a del Mar Feria Petisme.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.463.- El Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21 de junio de 2007, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día dieciséis de diciembre de dos mil ocho el plazo de reclamaciones a la lista provisional para

tomar parte en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.796, de 2 de diciembre de 2008, para la provisión de una plaza de Oficial Electricista, por promoción interna, mediante el sistema concurso-oposición, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Electricista, por promoción interna mediante el sistema de por concurso-oposición.

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1.º	Apellido 2.º	Nombre
45.066.853 - D	GONZÁLEZ	ALONSO	JUAN CARLOS

EXCLUIDOS

Ninguno.

El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D.ª M. del Valle Guerrero Orduña

Suplente: D. Diego López García.

Secretario:

Titular: D. Miguel Ángel Villena Valladares.

Suplente: D. Rafael Matres Quesada

Vocales:

Titulares: D. Alfonso del Corral Duran.

D. Miguel Ángel Vera Rodríguez.

D.ª Susana Fuentes García.

D. Agustín Chaves López.

D. Manuel Peña Curado.

D. José Mata Terrón.

Suplentes: D.ª Encarnación Moreno Jiménez.

D. Armando Ruiz García.

D. Miguel Ángel Valle Gutiérrez.

D. J. Ramón León Linares

D.ª M. Antonia Suárez Escalona.

D. Juan Carlos Pérez Ortega.

Dicho tribunal se reunirá el próximo día 05 de junio de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos.

Ceuta, a 28 de mayo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.465.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Mecánico, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de*

Ceuta número 4.754 de 8 de julio de 2008, y BOE n.º 229, de fecha 22 de septiembre de 2008, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 10 dispone Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recurso Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º - 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada del DNI.

b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Mecánico, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.754 de 8 de julio de 2008, y BOE n.º 228, de fecha 20 de septiembre de 2008

DNI	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre	FINAL
45.069.533 - H	SOLA	GARCÍA	ROGELIO	93,000

2.º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Ceuta, a 28 de mayo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.466.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de dos plazas de Subalterno de Biblioteca, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.754 de 08-07-08 y BOE n.º 228, de 20 de septiembre de 2008, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2.007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º - 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Subalterno de Biblioteca, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.754 de 08-07-08, y BOE n.º 228, de fecha 20 de septiembre de 2008

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Puntuación
CAMPOY ALONSO	ISABEL	45.069.904-R	90,000
MILLÁN BELMONTE	ÁNGELA	45.064.999-H	90,000

2.º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Ceuta, a 28 de mayo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.467.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de una plaza de Director de Archivo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4.779 de 20 de junio de 2008, y BOE n.º 175 de fecha 21 de julio de 2008, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las

condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.^a, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de Director de Archivo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4.77, de 20 de junio de 2008, y BOE n.º 175 de fecha 21 de julio de 2008

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
45.066.454 - R	VALRIBERAS	ACEVEDO	ROCÍO	73.750

2.º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Ceuta, a 28 de mayo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.468.- Corrección de errores de los Anexos I, II, III y IV publicados en el anuncio n.º 1409 del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4847, de fecha 29 de mayo de 2009, relativo a las Bases de la convocatoria para las actuaciones incardinadas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo, Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», tema prioritario 71, es por lo que se vuelven a publicar los citados Anexos.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 2 de junio de 2009.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.



“SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN “

3ª CONVOCATORIA POFSE 2007-2013

Registro

D./Dª (Apellidos, Nombre)	Representante/Tutor-a
Documentación nº	Domicilio efectivo
Teléfonos de contacto	Entidad Derivante

ACOMPaña a la presente solicitud la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Informe de derivación (según modelo).

Quién suscribe declara que:

- Todos los datos que se aportan junto con la solicitud son ciertos.
- Conoce y admite las condiciones de la convocatoria.
- Cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiaria/o (art. 13 Ley 38/2003, LGS).
- Son ciertos los datos que figuran en la declaración responsable (según modelo).
- Conoce que la privacidad de la documentación aportada está amparada por la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Acepta su inclusión en una lista pública en la que aparecerá su nombre, la operación a través de la que recibe la ayuda y el montante total asignado.

Deniego la autorización.

Ceuta, de de 2.00

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE CEUTA, S.A.
 C/ PADILLA S/N, 1ª PLT., EDIFICIO CEUTA-CENTER – 51000 CEUTA – TELF. (+34)956 52 82 74 – FAX (+34)956 52 82 73
 Web: www.procesa.es – E-mail: procesa@procesa.es – Videoconferencia: (+34)856200008



INFORME DE DERIVACIÓN

ENTIDAD DERIVANTE:

DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombre:

Lugar y fecha de nacimiento:

Sexo:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

ÁREA PERSONAL

- Conductas adictivas en rehabilitación
- Prostitución
- Problemas de salud (Especificar:.....)
- Sujeción a medidas judiciales
- Discapacidad \geq 33 % (Especificar:.....)

Otras situaciones (conducta antisocial, déficit intelectual, etc,...)

ÁREA SOCIOFAMILIAR

Entorno familiar

Nº de hijos/as a su cargo:.....

- Personas dependientes a su cargo
- Monomarental / monoparental
- Jóvenes tutelados/as
- Progenitor/a o cónyuge con medida judicial
- Menor víctima violencia familiar
- Mujer víctima de violencia de género

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE CEUTA, S.A.
C/ PADILLA S/N, 1º PLT., EDIFICIO CEUTA-CENTER - 51000 CEUTA - TELF. (+34)956 52 82 74 - FAX (+34)956 52 82 73
Web: www.procesa.es - E-mail: procesa@procesa.es - Videoconferencia: (+34)856200008

Otras situaciones (modelos inadecuados de referencia , problemas de adicción de progenitores/as , testigo de violencia familiar, etc,...)

Situación Socioeconómica

- Nº de miembros de la unidad familiar :.....
- Total ingresos de la unidad familiar:

Desempleado /a de larga duración (≥1 año)

Otras situaciones (Hacinamiento en la vivienda, ambiente insalubre, etc,...)

ÁREA EDUCATIVA

Formación reglada o no reglada finalizada. (Especificar:.....)

Sin estudios

Fracaso escolar

Abandono prematuro de estudios

OTROS DATOS DE INTERÉS

La/El técnica/o que suscribe, certifica la veracidad de los datos incorporados al presente informe; que han sido extraídos de los expedientes personales que obran en su poder.

Ceuta, dede 2008

La/El técnica/o



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITANTE:

Nombre:....., NIF o CIF, Nº.....,
con domicilio a efectos de notificación
Municipio.....Provincia.....
Teléfonos.....,correo electrónico.....

REPRESENTANTE:

Nombre:....., NIF o CIF, Nº.....,
con domicilio a efectos de notificación
Municipio.....Provincia.....
Teléfonos.....,correo electrónico.....

EXPONE:

Que de conformidad con las Bases Regulatoras relativas a la concesión de subvenciones públicas con cargo al POFSE para Ceuta, periodo 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71 "Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo".

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones "la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22".

A través del presente documento DECLARA, RESPONSABLEMENTE:

Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias estatales y locales, así como con las obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en

Ceuta a, de de 2008

Fdo.:

ANEXO IV

ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CENTRO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA «54»

Actuaciones 3 y 4 del POFSE 2007-2013, Eje 2, T.P. 71

1.- SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO

Se articula un procedimiento del alumnado adscrito a las actuaciones 3 y 4, mediante el uso de fichas de seguimiento, cuya cumplimentación se realizará de forma diaria.

Se establecen 3 tipos de fichas:

- 1.- Ficha 1: A cumplimentar por los monitores de cada proceso formativo
- 2.- Ficha 2: A cumplimentar por el personal encargado de la ejecución de las prácticas formativas, para cada especialidad.
- 3.- Ficha 3: A cumplimentar por el personal encargado de la ejecución de actuaciones en materia socio-educativa.

2.- CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DIARIA

Las indicadas fichas, incorporarán como criterios genéricos a valorar, los siguientes aspectos:

- 1.- Asistencia
- 2.- Puntualidad
- 3.- Esfuerzo
- 4.- Rendimiento
- 5.- Actitud
- 6.- Conocimiento y Uso de Materiales, Maquinaria y Herramientas, así como su cuidado, limpieza y conservación.
- 7.- Iniciativa propia del alumnado en el desarrollo de su proceso formativo y en la búsqueda activa de empleo.

No obstante lo anterior, las fichas correspondientes al seguimiento del equipo socio-educativo, deberán resultar individualizadas, en función de las deficiencias detectadas y de los proyectos formativos que, en dicha materia, se articulen.

3.- DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS. EVALUACIÓN Y REPERCUSIÓN EN LA PERMANENCIA DEL PROYECTO FORMATIVO

Se establecen las siguientes fases de evaluación, con independencia del seguimiento inicial:

Fase 1: Adaptación al programa y al centro formativo: Integración en el grupo. Conocimiento intenso del régimen disciplinario aplicable. Esta fase se establece en un total de 40 horas lectivas.

Puntuación máxima alcanzable durante el período: 50 puntos.

Fase 2: Proceso Formativo: se valorará el esfuerzo, actitud, predisposición e implicación en el proceso formativo. Finalizada esta fase, que se establece en 160 horas, el alumnado deberá superar un proceso de evaluación intermedia para acceder a las fases subsiguientes.

Puntuación máxima alcanzable durante el período: 400 puntos.

Fase 3: Proceso Formativo intensificado: se valorará el esfuerzo, actitud, predisposición e implicación en el proceso formativo. Esta fase se establece en un total de 200 horas lectivas.

Puntuación máxima alcanzable durante el período: 750 puntos.

Fase 4: Simulación en empresa: Se establecerá, como parte del proceso formativo, el desarrollo de las actividades propias de cada especialidad formativa en tiempos y calidad de mercado. Finalizada esta fase, que se establece en 65 horas, el alumnado deberá superar un proceso de evaluación final para acceder a la titulación que acredite la superación del proceso formativo iniciado.

Puntuación máxima alcanzable durante el período: 300 puntos.

Fase 5: Transición hacia el empleo: Corresponderá al equipo socio-educativo la elaboración de un proyecto de búsqueda activa de empleo individualizado para cada alumno/a que finaliza el proceso formativo. Dicho equipo es el encargo de verificar y rescatar documentos acreditativos de la efectiva ejecución de esta fase.

Puntuación máxima alcanzable durante el período: 80 puntos.

4.- PUNTUACIÓN MÍNIMA A CONSEGUIR PARA PERMANECER EN EL PROYECTO FORMATIVO

En el desarrollo de las fases 1 y 2, el alumnado deberá obtener, al menos, el 50% de los puntos alcanzables para permanecer en el proceso formativo.

En el desarrollo de las fases 3 y 4, el alumnado deberá obtener, al menos el 70% de los puntos alcanzables, para permanecer en el proceso formativo.

Los puntos inherentes a la fase 5 sólo tendrán repercusión a efectos de concesión o denegación de ayuda en concepto de beca formativa, así como en la situación final del alumno/a con respecto a las prioridades de PROCESA para preseleccionarle a entrevistas de trabajo de empresas demandantes de mano de obra precualificada.

5.- PUNTUACIONES MÁXIMAS POR FASE Y REPERCUSIÓN EN BECAS

	Valor de cada punto	Puntos máximos alcanzables por fase	Importe beca
Coste Beca fase 1	0.50 euros	50	25.00 euros
Coste Beca fase 2	0.75 euros	400	300.00 euros
Coste Beca fase 3	1.00 euros	750	750.00 euros
Coste Beca fase 4	1.60 euros	300	480.00 euros
Coste Beca fase 5	1.55 euros	80	125.00 euros

6.- REGLAMENTO INTERNO. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Se establecen 2 tipos de faltas en las que pueda incurrir el alumnado participante en las actuaciones indicadas, entendiéndose que, en las no tipificadas por el presente artículo, se consideran faltas de carácter leve, regulables por el sistema de puntos indicado.

6.1.- Faltas que conlleva la expulsión inmediata del proceso formativo

1.- Agredir, amenazar, coaccionar o acosar, física o psíquicamente, a cualquier persona dentro del centro formativo y/o en horario lectivo.

2.- Consumo o posesión de sustancias tóxicas, psicoactivas o estupefacientes o bebidas alcohólicas.

3.- Introducir o poseer en los centros formativos armas u objetos prohibidos por su peligro para las personas.

4.- Sustraer materiales o efectos de los centros formativos o pertenencias de otras personas.

5.- Incurrir en dos faltas graves.

6.- Acumular diez faltas de asistencia justificadas de una jornada completa.

6.2.- Faltas que se consideran graves.

6.2.1.- Faltas de carácter social

1.- Desobedecer y/o resistirse activa y gravemente al cumplimiento de órdenes recibidas del personal del centro formativo.

2.- Insultar o faltar al respeto a cualquier persona dentro de los centros formativos.

3.- Discriminar gravemente por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

4.- Suplantar la personalidad en actos de la vida del centro formativo y la falsificación o sustracción de documentos.

5.- Causar daños en la utilización de las dependencias, materiales, documentos, efectos de los centros formativos o las pertenencias de otras personas.

6.- Hacer salir de los centros formativos objetos cuya salida no esté autorizada.

7.- Autolesionarse como medida reivindicativa o simular lesiones o enfermedades para evitar la realización de actividades obligatorias.

8.- Los actos y/o manifestaciones injustificadas que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de los centros formativos.

9.- No utilización o utilización inadecuada de los Elementos de Seguridad Personalizados requeridos en el ejercicio de su actividad formativa específica.

10.- Incorporación al centro formativo en condiciones de higiene y/o salud no consideradas admisibles para el desarrollo de las actividades propias de la actividad formativa específica.

11.- Incumplimiento de las actividades complementarias, en materia social, personal, y educativa genérica impuestas por el equipo técnico socio-educativo de las actuaciones 3 y 4.

6.2.2.- Faltas de carácter formativo

1.- Actitud pasiva en el desarrollo del proceso formativo específico iniciado.

2.- No superación de la evaluación intermedia.

3.- No superación de la evaluación definitiva.

7.- SANCIONES

7.1.- Expulsiones

En el caso de que el alumnado incurra en alguna de las actuaciones tipificadas en el punto 6.1 que antecede, se les aplicará las siguientes sanciones:

1.- Expulsión inmediata del centro formativo.

2.- Inhabilitación para participar en procesos formativos posteriores, por período mínimo de 24 meses.

3.- Pérdida del derecho al cobro de la beca formativa pendiente de abonar.

4.- PROCESA, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de las becas percibidas con anterioridad a la fecha del acto que origina su desvinculación con el proceso formativo iniciado.

7.2.- Para faltas graves:

1.- Imposición de 25 a 100 puntos de sanción aplicables en el mes en el que se produjo la infracción y/o

2.- Congelación del importe de ayuda generada en concepto de beca formativa hasta la finalización del proceso formativo, cuyo cobro efectivo quedaría vinculado a la superación del mismo o a la erradicación de la conducta / actitud generadora de la imputación de la falta grave y/o

3.- Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material de los centros formativos, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad formativa en horario no lectivo, o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

8.- ATENUANTES y AGRAVANTES

8.1.- Atenuantes

1.- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.

2.- La falta de intencionalidad.

3.- Otras causas debidamente justificadas por el equipo técnico del centro formativo.

Cuando concurren circunstancias atenuantes se podrá imponer la sanción en su mitad inferior.

8.2.- Agravantes

1.- La premeditación y la reiteración.

2.- Otras causas debidamente justificadas por el equipo técnico del centro formativo.

Cuando concurren circunstancias agravantes se podrá imponer la sanción en su mitad superior.

9.- CANCELACIÓN DE FALTAS GRAVES.

El Equipo Técnico asignado al centro formativo dispondrá de la facultad de poner en marcha mecanismos tendentes a la cancelación de una falta grave, y la sanción inherente a la misma, a aquel/la beneficiario/a que demuestre una evolución sobresaliente en su proceso formativo. Para ello, se evaluará semanalmente, el aprovechamiento, la asistencia y la conducta del/de la beneficiaria/o correspondiente.

Igualmente, el Equipo Técnico podrá decidir, de manera excepcional, la cancelación de faltas de asistencia cuando el/la infractor/a realice las actividades programadas con tal fin.

10.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Los procedimientos sancionadores garantizarán la audiencia y participación del/de la presunto/a infractor/a.

10.1.- Para faltas que conlleven la expulsión inmediata

El sujeto que, presuntamente, incurriera en una falta tipificada como de expulsión inmediata, será separado/a, cautelarmente, del proceso formativo, con la consiguiente suspensión del derecho a percibir la beca. Dicha suspensión cautelar se establece en un mínimo de 10 días hábiles, tiempo considerado necesario para resolver el expediente.

La instrucción del procedimiento, que habrá de elaborarse en el plazo máximo de dos días hábiles, comprenderá:

1.- Informe del equipo técnico asignado a las actuaciones 3 y 4 relatando los hechos acontecidos, las personas implicadas y la propuesta de catalogación de falta que conlleva a la expulsión inmediata.

2.- Informe, en su caso, del monitor del curso de derivación del alumno/a en cuestión

3.- Dichos documentos deberán ser elevados al órgano instructor quien deberá avalar o desestimar la propuesta emitida, en base al cumplimiento del presente reglamento de funcionamiento interno.

10.2.- Para faltas graves

El/la instructor/a del expediente sancionador informará al resto del equipo de los hechos acontecidos, que tras su estudio y debate dará lugar a una decisión que habrá de adoptarse por mayoría absoluta de los/as mismos/as. Alcanzado el consenso, se procederá a dar traslado al órgano instructor quien deberá avalar o desestimar la propuesta emitida, en base al cumplimiento del presente reglamento de funcionamiento interno.

11.- Causas que originan la retención y pérdida del derecho a subvención

Sin perjuicio de lo anteriormente reseñado, aquellas/os beneficiarias/os que acumulen 5 faltas de asistencia de manera continuada, aún justificadas y ajenas a la voluntad del/de la misma/o, salvo autorización especial de su tutor/a, podrán causar baja en el proceso formativo, sin perjuicio de poder incorporarse en posterior convocatoria. Esta circunstancia solo podrá autorizarse por el/la tutor/a una sola vez.

En los desperfectos producidos en los centros formativos en los que no sea posible identificar al responsable de los mismos, el grupo en su totalidad asumirá el importe de los daños, procediéndose al descuento de la cuantía resultante de las ayudas en concepto de beca a percibir.

La falta de aprovechamiento.

La expulsión del proyecto.

ANEXO IV

Reglamento de Régimen Interno aplicable a los procesos formativos a desarrollar en el Centro de Formación Integral EQUAL

Actuaciones 1 y 2 del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta. Período 2007-2013.

Eje 2. Tema prioritario 71

III CONVOCATORIA

Índice

- 1.- Preliminar
- 2.- Principios Generales
- 3.- Régimen disciplinario
- 3.1. Faltas
- Faltas muy graves.
- Faltas graves.
- Faltas leves.

- 3.2. Sanciones
- Para faltas muy graves
- Para faltas graves
- Para faltas leves

3.3 Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

- Atenuantes
- Agravantes
- 3.4. Cancelación de faltas leves
- 4.- Procedimiento sancionador
- Para faltas leves
- Para faltas graves y muy graves
- 5.- Causas que originan la retención y pérdida del derecho a subvención
- 6.- Particularidades de aplicación a las/os beneficiarias/os de las actuaciones 3 y 4 (Base 6).

1.- Preliminar

El presente Reglamento es un instrumento normativo fundamental que contiene las reglas de convivencia aplicables a las actividades que se desarrollan en los procesos formativos enmarcados en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta. Período 2007-2013. Eje 2. Tema prioritario 71, Actuaciones identificadas en las BBRR como 1 y 2.

Las normas establecidas en este Reglamento se plantean a partir de los siguientes objetivos:

Mantener durante la vida del proyecto un ambiente favorecedor de la tolerancia, la cooperación y el respeto mutuo.

Fomentar actitudes de responsabilidad del alumnado, potenciando formas de autonomía organizativa, a través de la información y dando las máximas facilidades para la elaboración de propuestas.

Favorecer la formación de personas competentes tanto en el ámbito individual o personal como en el laboral y social.

Se asegurará la máxima difusión del presente Reglamento durante toda la vida de los procesos formativos.

2.- Principios Generales

En todo momento será norma de actuación fundamental el respeto mutuo, en coherencia con los siguientes principios:

El respeto a la libertad de conciencia, condiciones religiosas, morales e/ o ideológicas, y las demás libertades y derechos individuales y colectivos;

El derecho a la intimidad en lo que respecta a las propias creencias; derecho a la reserva de toda aquella información de que se disponga acerca de circunstancias personales y familiares (sin perjuicio de los deberes de protección establecidos en las leyes para la guarda de menores);

El respeto a la integridad física y moral y a la dignidad personal;

La no discriminación, marginación o segregación de las personas por ninguna causa personal, social o económica;

La difusión de los procesos formativos a la sociedad.

3.- Régimen disciplinario del Centro Integral EQUAL

3.1.- Faltas

Las faltas disciplinarias se clasifican en muy graves, graves y leves.

Faltas muy graves

A. Agredir, amenazar, coaccionar o acosar física o psíquicamente a cualquier persona dentro del centro formativo.

B. Agredir, amenazar, coaccionar o acosar física o psíquicamente fuera del centro formativo, a otra/o usuaria/o, a personal del centro, autoridad o agente de la autoridad.

C. Instigar o participar en plantes o desórdenes colectivos.

D. Resistirse activa y gravemente al cumplimiento de órdenes recibidas del personal de los centros formativos en el ejercicio legítimo de sus atribuciones.

E. Introducir, poseer o consumir en el centro formativo drogas tóxicas, sustancias psicoactivas o estupefacientes o bebidas alcohólicas.

F. Introducir o poseer en el centro formativo armas u objetos prohibidos por su peligro para las personas.

G. Inutilizar deliberadamente las dependencias, materiales o efectos del centro formativo, las pertenencias de otras personas, o documentos causando daños y perjuicios.

H. Sustraer materiales o efectos del centro formativo o pertenencias de otras personas.

I. Incurrir en dos faltas graves.

J. Acumular diez faltas de asistencia justificadas de una jornada completa.

K. Acumular cuatro faltas leves en las dos primeras semanas de desarrollo de los procesos formativos.

Faltas graves.

A. Insultar o faltar al respeto a cualquier persona dentro del centro formativo.

B. Discriminar gravemente por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

C. Suplantar la personalidad en actos de la vida del centro formativo y la falsificación o sustracción de documentos.

D. Insultar o faltar al respeto, fuera del centro formativo, a otra/o usuaria/o, al personal del centro, autoridad o agente de la autoridad.

E. Desobedecer las órdenes e instrucciones recibidas del personal del centro formativo en el ejercicio legítimo de sus funciones, o resistirse pasivamente a cumplirlas.

F. Causar daños en la utilización de las dependencias, materiales, documentos, efectos del centro formativo o las pertenencias de otras personas.

G. Introducir o poseer en el centro formativo objetos o sustancias que estén prohibidas por la normativa de funcionamiento interno distintas de las contempladas en el párrafo e) del artículo anterior.

H. Hacer salir de los centros formativos objetos cuya salida no esté autorizada.

I. Consumir en el centro formativo sustancias que estén prohibidas por las normas de funcionamiento interno, distintas de las previstas en el párrafo e) del artículo anterior.

J. Autolesionarse como medida reivindicativa o simular lesiones o enfermedades para evitar la realización de actividades obligatorias.

K. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros del centro formativo o la incitación a las mismas.

L. Incumplir las condiciones y medidas de control establecidas en las salidas autorizadas.

M. Los actos y/o manifestaciones injustificadas que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro formativo.

N. Incurrir en cuatro faltas leves.

Faltas leves.

Son faltas leves:

A. Molestar o irrumpir de manera innecesaria el normal funcionamiento del centro formativo.

B. Alterar el orden promoviendo altercados o riñas con compañeras/os.

C. Ensuciar o deteriorar las dependencias de los centros formativos.

D. Ausentarse del recinto durante el horario lectivo, sin autorización expresa.

E. Faltar al centro formativo, sin causa justificada, el día y hora establecidos, después de una salida temporal autorizada.

F. Cualquier otra acción u omisión que implique incumplimiento de las normas de funcionamiento del centro formativo; que no tenga consideración de falta grave o muy grave.

G. La falta de asistencia injustificada de una jornada completa de formación y/o actividades complementarias. A estos efectos, será fraccionable la falta cuando no comprenda la jornada en su totalidad.

H. La falta de aprovechamiento de los módulos formativos y/o actuaciones complementarias a lo largo de una semana.

3.2. Sanciones

Las sanciones disciplinarias se clasifican en función de la falta cometida.

Para faltas muy graves:

Expulsión del proceso formativo.

Para faltas graves:

a) Imposición de 5 a 15 días de multa a razón de •/día correspondientes al mes en el que se produjo la infracción; a descontar de la cuantía correspondiente a la beca formativa, y/o

b) Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del centro formativo, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad formativa en horario no lectivo, o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Para faltas leves:

a. Imposición de 1 a 5 días de multa a razón de •/día correspondientes al mes en el que se produjo la infracción; a descontar de la cuantía correspondiente a la beca formativa, y/o

b. Amonestación privada o por escrito, y/o

c. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del centro formativo, o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa en horario no lectivo, o hacerse cargo del coste económico de su reparación, y/o

d. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro formativo.

3.3.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Atenuantes

a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.

b. La falta de intencionalidad.

Agravantes

La premeditación y la reiteración.

Cuando concurren circunstancias atenuantes se impondrá la sanción en su mitad inferior.

Cuando concurren circunstancias agravantes se impondrá la sanción en su mitad superior.

Estas circunstancias no serán aplicables a las faltas muy graves.

3.4.- Cancelación de faltas leves.

Los Equipos Técnicos asignados a los procesos formativos dispondrán de la facultad de poner en marcha mecanismos tendentes a la cancelación de una falta leve, y la sanción inherente a la misma, a aquel/lla beneficiario/a que demuestre una evolución sobresaliente en su proceso formativo. Para ello, se evaluará semanalmente, el aprovechamiento, la asistencia y la conducta del/de la beneficiaria/o correspondiente.

Igualmente, los Equipos Técnicos podrán decidir, de manera excepcional, la cancelación de faltas de asistencia cuando el/la infractor/a realice las actividades programadas con tal fin.

4.- Procedimiento sancionador

Los procedimientos sancionadores garantizarán la audiencia y participación del/de la presunto/a infractor/a.

Para faltas leves

Es labor de los Equipos Técnicos asignados a los procesos formativos, instruir y resolver los procedimientos que den lugar a la imposición de una sanción por la comisión de una falta leve.

En los casos en que la infracción se produjese en el desarrollo de módulos formativos o actividades complementarias, será el/la monitor/a correspondiente el/la facultado/a para instruir y resolver, debiendo comunicarlo de inmediato a las/os responsables del centro formativo.

En todo caso, la notificación a las/os infractoras/es se efectuará de manera verbal.

Para faltas graves y muy graves

El sujeto que presuntamente incurriera en una falta grave o muy grave será cautelarmente separado del proceso formativo, con la consiguiente suspensión del derecho a percibir la beca, durante el tiempo necesario para resolver el expediente.

La instrucción del procedimiento, que habrá de elaborarse en el plazo máximo de dos días hábiles, corresponderá, por turno, a los miembros de los Equipos Técnicos asignados a los procesos formativos. Para ello, se recabará la información necesaria al fin de aclarar los hechos acaecidos y las personas involucradas.

El/la instructor/a elevará a la responsabilidad del centro formativo, en pleno, propuesta de resolución, que tras su estudio y debate dará lugar a una decisión que habrá de adoptarse por mayoría absoluta del mismo.

5.- Causas que originan la retención y pérdida del derecho a subvención

a. Sin perjuicio de lo anteriormente reseñado, aquellas/os beneficiarias/os que acumulen 5 faltas de asistencia de manera continuada, aún justificadas y ajenas a la voluntad del/de la misma/o, salvo autorización especial de su tutor/a, causarán baja en el proceso formativo, sin perjuicio de poder incorporarse en posterior convocatoria. Esta circunstancia solo podrá autorizarse por el/la tutor/a una sola vez.

b. En los desperfectos producidos en el centro formativo en los que no sea posible identificar al responsable de los mismos, el grupo en su totalidad asumirá el importe de los daños, siendo descontado de sus becas.

c. En caso de las actuaciones 1 y 2 (Base 6), las faltas de asistencia injustificadas, y las justificadas, en caso de superar el número de seis.

d. En caso de las actuaciones 3 y 4 (Base 6), las faltas de asistencia, incluso justificadas.

e. La falta de aprovechamiento.

f. La expulsión del proyecto (Se perderá el derecho a lo devengado en el mes de la expulsión).

A todos los efectos, no se admitirán justificantes aportados fuera del mes en el que se haya cometido la falta de asistencia.

6.- Particularidades de aplicación a las/os beneficiarias/os de la Actuación 1 (Base 6).

Las referencias hechas a los importes de €/día deben entenderse aplicables al importe de €/día correspondiente a estas actuaciones.

La no superación de las pruebas de evaluación intermedia o final, dará lugar a la expulsión de la actuación correspondiente, así como, a la pérdida del derecho a la subvención.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.469.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Barcelona, a 29 de mayo de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Mercedes Luesma Sáez.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 081147530274	OUGUIDER-ABIL	AVAFRICARES. D. ALF	51002 CEUTA	03 08 2008 081966724	1008 1008	293,2

ADMINISTRACIÓN DE JUSCITICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.470.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 501/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. KARIM AHMED MOHAMED contra las SANKEIN ECUADOR, S. L., FERGA, C. B., Y DRAGADOS, S. A., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por D. KARIM AHMED MOHAMED contra las empresas SANKEIN ECUADOR, S. L., FERGA, C. B., Y DRAGADOS, S. A., debo condenar y condeno a la empresa empleadora a que abone al actor la cantidad de 2.999,95 euros por los conceptos reclamados.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SANKEIN ECUADOR, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 27 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.471.- D.ª Carmen Bernal Salmerón, Magistrado

Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, habiendo visto el Juicio de Faltas n.º 354/08, incoado en virtud de denuncia de Milud Drebli contra Naguim Bunnar Kaddur, asistido por la Letrada Sra. Bernal Casasola, por presunta falta de lesiones, con la asistencia del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado se ha tramitado el presente juicio de faltas, en el que figuran las partes que antes se indican con la calidad que asimismo se hace constar.

SEGUNDO.- Convocadas dichas partes al acto del juicio, como dispone el artículo 962 LECrim., se desarrolló el mismo según lo previsto en el artículo 969 LECrim., en una sola sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, con el resultado que consta en el acta suscrita por el Sr. Secretario Judicial, sin la asistencia de la parte denunciante a pesar de haber sido citada en debida forma.

Por el Ministerio Fiscal se interesa se dicte sentencia absolutoria por no quedar acreditados los hechos ante la falta de prueba de los mismos.

La Letrada Sra. Bernal Casasola, se adhirió a la petición interesada por el Ministerio Fiscal.

En el acto del juicio se dictó sentencia in voce que ahora se documenta, siendo aceptada por el Ministerio Fiscal y por la parte denunciada, por lo que devino firme en el acto para ellos.

TERCERO.- Se han observado las prescripciones legales de trámite.

HECHOS PROBADOS

UNICO.- Siendo probado, y así se declara que Milud Drebli denunció mientras era interno del Centro de Menores Punta Blanca de Ceuta que había sufrido el día 1 de junio de 2006 lesiones, presuntamente causadas por Naguim Bunnar Kaddur. No han quedado acreditados los hechos denunciados ni la autoría de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Tribunal Constitucional tiene reiteradamente declarado, así en Sentencia de 27 de enero de 1992, que en el juicio de faltas, si bien con carácter menos formalista que en los procesos por delito, rige también el principio acusatorio, conforme al cual, la función de acusar le corresponde al Ministerio Fiscal o a la parte acusadora, mientras que al Juez le incumbe la función de decidir. Este principio, en el juicio de faltas, tiene como finalidad evitar que el Juez juzgue y condene sin previa acusación formulada por quien tenga legitimación para hacerlo, en consecuencia, sin acusación no cabe dictar Sentencia condenatoria, pues, en caso contrario, resultaría vulnerado tanto el derecho a la defensa como el derecho a un proceso con todas las garantías, consagrados ambos en el artículo 24 de la Constitución. En el presente caso, al no existir acusación pública ni privada procede dictar sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- Conforme al art. 240 LECrim., procede declarar las costas de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Naguim Bunnar Kaddur de la falta por la que había sido denunciado, declarando las costas de oficio.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, así como al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante éste Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

PUBLICACION.- La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

En Ceuta, a 19 de mayo de 2009.- Doy fe.- EL SECRETARIO.

1.472.- D.ª Carmen Berral Salmerón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Ceuta, habiendo visto el Juicio de Faltas n.º 363/08, incoado en virtud de denuncia de D.ª Hafida El Ferjani y D.ª Virginia Jiménez contra D. Hicham Moubarik Said, asistido por el Sr. Letrado con n.º de colegiación en Algeciras 694 y habilitado para ejercer en el presente partido judicial, por presunta falta de amenazas, lesiones, daños y hurto, con la asistencia del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado se ha tramitado el presente juicio de faltas, en el que figuran las partes que antes se indican con la calidad que asimismo se hace constar.

SEGUNDO.- Convocadas dichas partes al acto del juicio, como dispone el artículo 962 LECrim., se desarrolló el mismo según lo previsto en el artículo 969 LECrim., en una sola sesión celebrada el día 14 de junio de 2009, con el resultado que consta en el acta suscrita por el Sr. Secretario Judicial, sin la asistencia de la denunciante a pesar de haber sido citada en debida forma.

Por el Ministerio Fiscal se interesa se dicte sentencia absolutoria por no quedar acreditados los hechos ante la falta de prueba de los mismos.

El Sr. Letrado de la defensa se adhirió a la petición interesada por el Ministerio Fiscal.

En el acto del juicio se dictó sentencia in voce que ahora se documenta, siendo aceptada por el Ministerio Fiscal y por la parte denunciada, por lo que en el acto devino firme para los mismos.

TERCERO.- Se han observado las prescripciones legales de trámite.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Siendo probado, y así se declara, que, con fecha 27 de Junio de 2007, D.ª Hafida El Ferjani presentó denuncia ante la Comisaría de la Policía Nacional de Ceuta con n.º de atestado 22.254, manifestando que había sufrido lesiones provocadas por D. Hicham Moubarik Said, quien presuntamente, además de golpearla, la amenazó, le sustrajo 500 euros y causó daños en su teléfono móvil y en algunas prendas de vestir. En el acto del juicio no han quedado acreditados los hechos denunciados ni la autoría de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Tribunal Constitucional tiene reiteradamente declarado, así en Sentencia de 27 de enero de 1992, que en el juicio de faltas, si bien con carácter menos formalista que en los procesos por delito, rige también el principio acusatorio, conforme al cual, la función de acusar le corresponde al Ministerio Fiscal o a la parte acusadora, mientras que al Juez le incumbe la función de decidir. Este principio, en el juicio de faltas, tiene como finalidad evitar que el Juez juzgue y condene sin previa acusación formulada por quien tenga legitimación para hacerlo, en consecuencia, sin acusación no cabe dictar Sentencia condenatoria, pues, en caso contrario, resultaría vulnerado tanto el derecho a la defensa como el derecho a un proceso con todas las garantías, consagrados ambos en el artículo 24 de la Constitución. En el presente caso, al no existir acusación pública ni privada procede dictar sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- Conforme al art. 240 LECrim., procede declarar las costas de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Hicham Moubarik Said de la falta por la que había sido denunciado, declarando las costas de oficio.

Pronúnciese esta Sentencia en Audiencia Pública y notifíquese a las partes, así como al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.
PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.473.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
18/2009	ELEAZAR ABDELKADER MOHAMED	45097116G	Resolución	20/04/2009
38/2009	DANIEL MARTINO MORRO	76962488A	Resolución	20/04/2009
73/2009	JOSE MANUEL MELLIN MUNUERA	48430233F	Resolución	20/04/2009
90/2009	MOHAMED ADIL HAMIDO LAARBI	45084618H	Resolución	20/04/2009
108/2009	MOHSEN ABDESELAM ZINATI	45099549E	Resolución	20/04/2009
110/2009	KHADOUA MOHAMMED	X3435500J	Resolución	20/04/2009
120/2009	NAILE MOHAMED CHAT	48363886S	Resolución	20/04/2009
140/2009	SAID TAIEB MOHAMED	45104443V	Resolución	20/04/2009
174/2009	HANSA DRIS MOHAMED	45092701M	Resolución	20/04/2009
183/2009	ANDRES GRAÑA CARRERA	35324322W	Resolución	20/04/2009
187/2009	ADRIAN MACIAS FANEGA	75896246H	Resolución	20/04/2009
204/2009	TARIK AHMED MOHAMED	45096078R	Resolución	20/04/2009
230/2009	TARIK ABSELAM MOHAMED	45088673W	Resolución	20/04/2009
233/2009	TARIK ABSELAM MOHAMED	45088673W	Resolución	20/04/2009
238/2009	RACHID MOHAMED MOHAMED	45109529C	Resolución	20/04/2009
244/2009	ISMAEL TAHRI HAMED	45104555Z	Resolución	20/04/2009
858/2008	RAHMA ECHAOU	X4297514X	Resolución	08/04/2009
862/2008	ABDERRAHIN ABDELKADER AHMED	45104527D	Resolución	08/04/2009
892/2008	ANNAHHASS BOUAZZA	X4299636Q	Resolución	08/04/2009
943/2008	ABDESLAM ACHAHBAR	X3129967N	Resolución	26/02/2009
961/2008	ES SAID AGDID	X3817034T	Resolución	17/03/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 26 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

1.474.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
105/2009	ABDELWAHAV HAMED AHMED	45086221B	Acuerdo de Iniciación	10/02/2009
246/2009	ANGEL VIVANAS ALMAGRO	23057477T	Acuerdo de Iniciación	01/04/2009
251/2009	ABDELAZIZ ABARRKEN	X6607850L	Acuerdo de Iniciación	01/04/2009
258/2009	JOSE MARIA CEREZO SANCHEZ	77469884L	Acuerdo de Iniciación	01/04/2009
260/2009	FADILA EL MOUSSADDAK KABOU	50224160A	Acuerdo de Iniciación	08/04/2009
265/2009	MOHAMED LAARBI ABDESELAM MOHAMED LAARBI	450977411P	Acuerdo de Iniciación	13/04/2009
270/2009	KADDUR ABDESELAM KADDUR	45088983J	Acuerdo de Iniciación	13/04/2009
277/2009	MOHAMED AHMED MOHAMED	45097317K	Acuerdo de Iniciación	13/04/2009

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
278/2009	DAVID VALIENTE PUIG	38537486C	Acuerdo de Iniciación	13/04/2009
280/2009	JORGE CHIPIRRAZ MORENO	45116154K	Acuerdo de Iniciación	13/04/2009
31112008	YASSIN BIMON MOHAMED	45090022	CADUCIDAD	14/08/2008
321/2008	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	X3210944V	CADUCIDAD	14/08/2008
419/2008	OMAR ABSELAM AHISA	45083960		14/08/2008
428/2008	REDUAN BENKRIMOU	X5397223T	CADUCIDAD	14/08/2008
984/2008	MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM	45078086H	Acuerdo de Iniciación	28/11/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 26 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Juzgado de Menores de Ceuta

1.475.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Expediente de Reforma 199/08 que dimana del procedimiento de Fiscalía num. 1988/08 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado el siguiente fallo que textualmente DICE:

Que debo imponer e impongo en su beneficio al menor Nafeh Kaimouni Abderrayab, como autor de un robo con fuerza en las cosas, infracción penal tipificada en los artículos 237, 238.2 y 240, todos del Código Penal, la medida de libertad vigilada durante seis meses.

Respecto de la responsabilidad civil, Nafeh Kaimouni Abderrayab, indemnizará, solidariamente con su madre Erhimo Abderrayab Laarbi, a Rafael Barmón Segado, en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los objetos sustraídos y daños ocasionados en el vehículo marca Ford modelo Escort con placa de matrícula CE-4402-G.

Y para que sirva de notificación al perjudicado en el presente procedimiento MOISÉS SERRANO MONTERO, expido el presente que firmo.

En Ceuta a 27 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.476.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan:

CORTÉS RODRÍGUEZ, FRANCISCO J.	75906372
MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	45077261
MUFEDDAL MOHAMED, FATIMA	45084758
PÉREZ CASTILLO, VANESA	45101096
RÍOS SUÁREZ, FRANCISCO	45069714

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones» Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 5 de mayo de 2009.- EL JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Antonio Gutiérrez Moreno.

Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

1.477.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y

desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Valencia, a 29 de mayo de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: Rafael García Feliú.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 121008095437	ELMOUSSAOUTAKCHAAHMED	CL MARTÍN MORENO, 3	51002 CEUTA	03 46 2008 057141930	1008 1008	293,2

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.478.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 1 de junio de 2009.- LA JEFA DE SERVICIO TÉCNICO NOTIFICACIÓN/IMPUG.- Fdo.: Ana M.^a Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100258788	MOHAMED AHMED AHDELMALIK	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2009 010007561	0908 0908	400,8
0111 10 51100268387	HAMED MOHAMED HAMED	CL CASTILLO HIDALGO	51002 CEUTA	03 51 2008 010625453	1107 1107	123,7
0111 10 51100408130	ESTEVEZ MOHAMED MARIA IS	CT TIRO PICHON INGEN	51002 CEUTA	02 51 2009 010084050	0706 0706	299,7
0111 10 51100408130	ESTEVEZ MOHAMED MARIA IS	CT TIRO PICHON INGEN	51002 CEUTA	02 51 2009 010084151	0606 0606	1.798,7
0111 10 51100408130	ESTEVEZ MOHAMED MARIA IS	CT TIRO PICHON INGEN	51002 CEUTA	02 51 2009 010084252	0506 0506	1.558,9
0111 10 51100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIAL ATALA	51002 CEUTA	03 51 2008 010637779	0808 0808	2.163,5
0111 10 51100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIAL ATALA	51002 CEUTA	03 51 2009 010013221	0908 0908	2.163,5
0111 10 51100590309	CHAANTREX S.L.	ZZ RESIDENCIAL ATALA	51002 CEUTA	03 51 2008 010640712	0808 0808	525,2
0111 10 51100595157	ABDEL LAH ABDEL LAH RIFF	CL SAN DANIEL 17	51002 CEUTA	03 51 2008 010641015	0808 0808	49,8
0111 10 51100597884	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	BD LOMA MARGARITA 18	51002 CEUTA	03 51 2008 010641116	0808 0808	1.065,9
0111 10 51100597884	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	BD LOMA MARGARITA 18	51002 CEUTA	03 51 2009 010016150	0908 0908	687,6
0111 10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03 51 2008 010641621	0808 0808	307,7
0111 10 51100631735	MOHAMED HAMED FAHD	BD LOS ROSALES FRENT	51002 CEUTA	03 51 2008 010627170	1107 1107	45,7
0111 10 51100650024	SANCHEZ DE LA TORRE LORE	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010644348	0808 0808	40,2
0111 10 51100650024	SANCHEZ DE LA TORRE LORE	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010018978	0908 0908	124,6
0111 10 51100651034	LOUARGHI HAZARACHID	CL MIGUEL LARA 21	51002 CEUTA	03 51 2008 010644550	0808 0808	360,1
0111 10 51100652246	PINOLUQUE FRANCISCO	BD POSTIGO 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010644651	0808 0808	70,3
0111 10 51100696403	MAIMON HAMIDO WARD A	CL CLAUDIO VAZQUEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010647984	0808 0808	214,0
0111 10 51100696403	MAIMON HAMIDO WARD A	CL CLAUDIO VAZQUEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2009 010021709	0908 0908	213,0
0111 10 51100715803	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002 CEUTA	02 51 2009 010023022	0908 0908	1.109,4

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 081124947563	KASSEM OULI - FATIMA	BD MIRAMAR BAJO 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010681330	1008 1008	293,2
0521 07 111047277692	ALIALI HAFIDA	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2008 010682138	1008 1008	293,2
0521 07 290079158740	FROJAN FARIÑA EMILIO	CL TTE. CORONEL GAUTIER	51002 CEUTA	03 51 2008 010684158	1008 1008	293,2
0521 07 291016244062	CHEKKOUR - MOHAMMED	CL GOYA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010684663	1008 1008	293,2
0521 07 430059248879	MINHAI - FATIHA	CL SERRANO ORIVE 26	51001 CEUTA	03 51 2008 010685673	1008 1008	293,2
0521 07 510003005376	MOLINA PARRANICOLAS	CL ROMERO DE CÓRDOBA	51003 CEUTA	03 51 2008 010686380	1008 1008	293,2
0521 07 510003299915	LAARBILA ARBILAH SEN	CL PUENTE QUEMADERO	51003 CEUTA	03 51 2008 010686885	1008 1008	308,3
0521 07 510003614254	GOMEZ NARTINEZ ANTONIO	GR LOS ROSALES 10	51002 CEUTA	03 51 2008 010687188	1008 1008	293,2
0521 07 510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005 CEUTA	03 51 2008 010687491	1008 1008	293,2
0521 07 510004217169	MUR VERA J CARLOS	BD ZURRON 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010688404	1008 1008	293,2
0521 07 510004340946	MAIMON HAMED ABDELA	BD GRUPO CACIÓN NORTE	51003 CEUTA	03 51 2008 010688909	1008 1008	540,0
0521 07 510004498974	SOLANO ALBARRACIN MIGUEL	AV DE AFRICA 35	51002 CEUTA	03 51 2008 010689616	1008 1008	293,2
0521 07 510004599614	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL LOMA MARGARITA 18	51002 CEUTA	03 51 2008 010689919	1008 1008	293,2
0521 07 510004754915	HOSSAIN LAHASEN ABSELAM	BD PPE. FUERTE MENDIZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010690727	1008 1008	293,2
0521 07 510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010690828	1008 1008	293,2
0521 07 510004871315	RUIZ GARCIA JOSE	BD JUAN CARLOS 11	51001 CEUTA	03 51 2008 010691232	1008 1008	293,2
0521 07 510004875254	ABDELMALI ABDESELAM MOHA	CL BENTOLILA 26	51002 CEUTA	03 51 2008 010691333	1008 1008	326,0
0521 07 510004883843	MOHAMED AHMED ABDELMALIK	CL ESPAÑOLETE 18	51002 CEUTA	03 51 2008 010691434	1008 1008	293,2
0521 07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2008 010693858	1008 1008	293,2
0521 07 511000112190	KURSUN - SEYFETTIN	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	03 51 2008 010694666	1008 1008	308,3
0521 07 511000151495	MOHAMED ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 25	51003 CEUTA	03 51 2008 010694868	1008 1008	293,2
0521 07 511000329331	MOHAMED MOHAMED FATIMAS	BD PRINCIPE CALLE ES	51003 CEUTA	03 51 2008 010695575	1008 1008	293,2
0521 07 511001155447	PACHECO ESPINOSA DAMIAN	BD A. LOS ROSALES 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010698407	1008 1008	293,2
0521 07 511001203038	FROJAN FARIÑA JAVIER	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2008 010698609	1008 1008	293,2
0521 07 511001211122	MAYTHAM - RABEI	CL ARGENTINA 94	51002 CEUTA	03 51 2008 010698710	1008 1008	308,3
0521 07 511001262652	LAHACEN AHDELKADERRACHI	CL TTE. CORONEL GAUTI	51002 CEUTA	03 51 2008 010698811	1008 1008	260,8
0521 07 511001351770	MAIMON AHMED AUTMAN	AV VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010699417	1008 1008	293,2
0521 07 511001592048	REKLA OUI - ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010700124	1008 1008	308,3
0521 07 511001686018	DE MIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010700730	1008 1008	260,8
0521 07 511001883351	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010700932	1008 1008	293,2
0521 07 511001913865	MAIMON HAMIDO MOHAMED CH	CL CLAUDIO VAZQUEZ 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010701033	1008 1008	293,2
0521 07 511002076240	HAMIDO MOHAMED EHSAN	CT PLAYA BENITEZ RES	51002 CEUTA	03 51 2008 010701639	1008 1008	293,2
0521 07 511002081189	AGUAD - ABDERRAHIM	AV DE AFRICA EDIFICI	51002 CEUTA	03 51 2008 010493289	0708 0708	293,2
0521 07 511002081189	AGUAD - ABDERRAHIM	AV DE AFRICA EDIFICI	51002 CEUTA	03 51 2008 010701740	1008 1008	293,2
0521 07 511002331066	EROUAIS - MOHAMED	BD PPE. ALFONSO C/FU	51003 CEUTA	03 51 2008 010702245	1008 1008	293,2

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511002608124	AHMED ALIRAHEH	AVAFRICA RESIDENCIA	51002 CEUTA	03 51 2008 010703255	1008 1008	293,2
0521 07 511003184767	ZINE EL AHIDINE ERRAHMAN	CL. EL ESPAÑOLETO 20	51002 CEUTA	03 51 2008 010704871	1008 1008	308,3
0521 07 511003240038	MADANITAHARMALIKA	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010705376	1008 1008	304,9
0521 07 511003241856	ABDELAZIZ MOHAMED MOHAMED	CR PANTANO, BELLA VI	51004 CEUTA	03 51 2008 010705578	1008 1008	8,5

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0611 07 510004959322	MOHAMED BARRADEN MOHAMED	CL. RAMON Y CAJAL 5	51002 CEUTA	03 51 2008 010676579	0908 0908	96,5

RÉGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100618294	REDONDO CUBILES MARÍA IN	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010675468	0908 0908	185,6
1211 10 51100652549	CAÑETE PINO ENCARNACION	AVAFRICA EDIFICIO P	51002 CEUTA	03 51 2008 010675973	0908 0908	185,6
1211 10 51100654872	FERNANDEZ DELGADO ANGEL	CL PEDRO DE ALVARADO	51002 CEUTA	03 51 2008 010676074	0908 0908	185,6
1211 10 51100686093	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010676175	0908 0908	185,6

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.479.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013. Juan Moreno López, con D.N.I. 30.501.906-L, en nombre y representación de la empresa Prevención Ecos, S.L. con C.I.F. B-51004760 presenta, con fecha 05 de diciembre de 2007, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 05 de febrero de 2008, el órgano instructor realiza informe de comparación de todas las solicitudes presentadas al concurso en concurrencia competitiva.

Con fecha 2 de abril de 2008, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa los proyectos y cuantifica las ayudas según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al tramite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada

con cargo al Eje 2. «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» Tema Prioritario 08 «Otras Inversiones en Empresas».

Con fecha 8 de abril de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante publicación en el BOCCE núm. 4.730 de fecha 15 de abril de 2008 para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 20 de mayo de 2008, la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.742 de fecha 27 de mayo de 2008.

Con fecha 03 de Junio de 2008, el solicitante presenta aceptación de la subvención.

Con fecha 9 de junio de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 4729 de fecha 20 de junio de 2008.

Con fecha 15 de diciembre de 2008, el beneficiario presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto, instrumentada por Resolución de Consejería de Economía y Empleo de fecha 13 de enero de 2009.

Con fecha 23 de febrero de 2009, se comunica al beneficiario que las escrituras de la compra del local adquirido es realizado con anterioridad a la fecha del Acta Notarial de no inicio de inversiones, dando opción para que se modifique la inversión sin la adquisición de dicho local.

Con fecha 23 de febrero de 2009, el beneficiario acepta y solicita la modificación de la subvención concedida

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N° 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Concesión de fecha 9 de junio de 2008 a nombre de PREVENCIÓN ECOS, S.L. al objeto de modificar la concesión de la subvención obtenida, con cargo a la línea 2. Ayudas Directas de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, a NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS. (9.710,25 •).

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 28 de marzo de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.480.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION de la Delegación de la AEAT de CEUTA.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 06-05-2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 14 de Julio de 2009, a las 10:00 horas en la SALA DE JUNTAS DELEGACIÓN AEAT EN CEUTA.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de

abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES ASUBASTAR

SUBASTA N.º: S2009R5576003001

LOTE 01

Nº- DE DILIGENCIA: 550423000004H

Fecha de la Diligencia: 14-01-2004

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:
383.372,66 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 76.674,53 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL

LOCALIZACION: CT POLIGONO DEL
TARAJAL S/N 29 51003 CEUTA

REG. NUM. 1 DE CEUTA

TOMO: 267, LIBRO:267, FOLIO: 167, FINCA:
20065, INSCRIPCION: 5, REFERENCIA CATASTRAL:
8129029TE8782N 1 TT

DESCRIPCION:

DEPARTAMENTO NOº. 29.- NAVE
DESTINADA A FINES INDUSTRIALES SEÑALADA
CON EL NÚMERO 30, DE UNA SOLA PLANTA. SE
ACCEDE A ELLA DESDE EL PRIMER VIAL AL ESTE,
QUE DISCURRE PARALELO AL DEL OESTE DE LA
FINCA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE
300 METROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 202.230,00 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 11.457,34 euros

Carga n.º 1:

HIPOTECA DE CAJAMADRID SOBRE LAS
NAVES 29 Y 30 DE EL POLÍGONO DEL TARAJAL.

Bien número 2

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL

LOCALIZACION: CT .PILIGONO DEL
TARAJAL S/N 29 - 51003 CEUTA

REG. NUM. 1 DE CEUTA

TOMO: 267, LIBRO:267, FOLIO: 166, FINCA:
20064, INSCRIPCION: 5, REFERENCIA CATASTRAL:
8129028TE8782N 1 LT

DESCRIPCION:

DEPARTAMENTO N.º 28.- NAVE DESTINADA
A FINES INDUSTRIALES SEÑALADA CON EL
NÚMERO 29, DE UNA SOLA PLANTA. SE ACCEDE A
ELLA DESDE EL PRIMER VIAL AL ESTE, QUE
DISCURRE PARALELO AL DEL OESTE DE LA FINCA.
TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 300
METROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 192.600,00 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

LOTE 02

N.º DE DILIGENCIA: 550623300032S

Fecha de la Diligencia: 31-07-2006

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN:

304.124,02 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 60.824,80 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: PJ ARROYO DEL INFIERNO S/N - 51003 CEUTA

REG. NUM. 1 DE CEUTA

TOMO: 152, LIBRO:152, FOLIO: 118, FINCA: 12165, INSCRIPCIÓN: 3

DESCRIPCION:

VIVIENDA CHALET, CUBIERTA DE AZOTEA CATALANA DE PLANTA BAJA, EN EL CAMPO EXTERIOR, AL SITIO DENOMINADO COSTA NORTE Y ARROYO DEL INFIERNO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 63,26 M2 Y SUPERFICIE DE TERRENO 1435 M2.

VALORACIÓN: 308.252,04 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 4.128,02 euros

Carga n.º 1: EMBARGO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

LOTE 03

N.º DE DILIGENCIA: 550723300182Y

Fecha de la Diligencia: 21-06-2007

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN:

82.327,28 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 16.465,45 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: LG ESTACION FERROVIARIA 17 - 29392 JIMERA DE LIBAR (MALAGA)

REG. NUM. 1 DE RONDA

TOMO: 593, LIBRO:19, FOLIO: 213, FINCA: 1343, INSCRIPCIÓN: 3

DESCRIPCION:

VIVIENDA UNIFAMILIAR NÚMERO 17, COMPUESTA DE DOS PLANTAS. TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE UN PATIO TRASERO DE 11,60 METROS CUADRADOS. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 70,49 METROS CUADRADOS. UTIL 59,43 METROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE CON ZONA COMÚN DE ACCESOS, A DERECHA E IZDA CON VIVIENDAS Y AL FONDO CON CAMINO SENSIBLEMENTE PERPENDICULAR AL CAMINO QUE DISCURRE PARALELO AL RÍO GUADIARO.

VALORACIÓN: 99.179,43 euros

CARGAS: Importe total actualizado: 16.852,15 euros

Carga n.º 1: HIPOTECA CAJASUR

LOTE 04

N.º DE DILIGENCIA: 550623000308E

Fecha de la Diligencia: 25-04-2006

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN:

81.946,12 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 16.389,22 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR

LOCALIZACION: CM SERRALLO, S/N - 51004 CEUTA

REG. NUM. 1 DE CEUTA

TOMO: 234, LIBRO:177, FOLIO: 2, FINCA: 3550, INSCRIPCIÓN: 1

DESCRIPCION:

PARCELA NÚMERO 145 EN EL CAMPO EXTERIOR, SITIO CAMINO DEL SERRALLO CON UNA SUPERFICIE DE 1 AREA Y 5,3 CENTIAREAS.

VALORACIÓN: 81.946,12 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

LOTE 05

N.º DE DILIGENCIA: 5508233001528

Fecha de la Diligencia: 27-02-2008

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN:

2.522,00 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 504,40 euros

Bien número 1

Tipo de bien: MERCADERIAS Y MATERIAS

PRIMAS

CATEGORÍA: OTR

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

DEPOSITARIO: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

LUGAR DEL DEPOSITO: ALMACÉN DE LA ADUANA DE CEUTA, SITIO EN MUELLE DE PONIENTE

DESCRIPCION: 26 PALETS DE MARMOL CON UN PESO DE 24.000 KGS.

VALORACIÓN: 2.522,00 EUROS

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

SUBASTA N.º S2009R5576003001

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Ceuta, 6 de mayo de 2009.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.481.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

SANCIONADOR N.º 51E0021/09-T, iniciado por la Dirección General de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. MOHAMED HICHO MAADANI, DNI/CIF 45.117.265, con domicilio en Ceuta, calle Cid Campeador, n.º 9, 4.º B.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 11-03-09, el Director General de Transportes, acordó la incoación del presente Procedimiento seguido contra USTED como presuntamente responsable/s de una infracción al art. 141, del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1225/06, de 27 de octubre.

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 27-03-09 y mediante Publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, se le notificó el Acuerdo de Incoación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la notificación recibida con fecha 27-03-09, del Acuerdo de Incoación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Público de Mercancías, en vehículo ligero, el pasado día 09-02-09, a las 11:35 horas, en la Crta. N-352, Km. 1, dirección El Tarajal, con el vehículo de su propiedad, matrícula 5065-BXL, por carecer de Autorización Administrativa, según Boletín de Denuncia n.º 510041749122, levantado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter GRAVE, con la siguiente tipificación.

Nor. Infringida	Nor. Sancionadora	Prec. Sancionador	Naturaleza	Cuantía
Art. 47 y 90 LOTT.	Art. 141 .31 LOTT.	Art. 143. 1.pLOTT.	GRAVE	1.501 euros
Art. 41 y 109 ROTT.	Art. 198.31 ROTT.	Art. 201.1.fROTT.		

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre, modificado por el R.D. 1772/94, de 5 de agosto, R.D. 1541/06 y Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26-09-07, *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.674.

ACUERDO

Declarar a D. MOHAMED HICHO MAADANI, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de: 1.501 euros.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante la misma Autoridad, en el plazo de UN MES, contado desde el día de la Notificación de la presente Resolución como caso previo al Recurso Contencioso Administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a partir, del día siguiente de la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta-Center, 51001 - CEUTA.

NOTA INFORMATIVA:

Plazos abono sanción:

En cualquier momento de la tramitación del expediente, hasta un mes, desde la notificación de la resolución del procedimiento. Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso

Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.: 2103 1082 84 003000 8302.

Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51E0021/09-

Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de Transportes.

Ceuta, a 30 de abril de 2009.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.482.- 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 01/2009.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción: Prestación del servicio de transporte en autocar para ofrecer rutas de carácter turístico por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 5 de mayo de 2009.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 113.000 euros.
- b) Valor Estimado del contrato: 109.709,00 euros.
- c) Impuestos (IPSI): 3.291,26 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de Junio de 2009.
- b) Adjudicatario provisional: Viajes Flandria, S. A.
- c) Importe de adjudicación provisional: 113.000 euros, impuestos y gastos incluidos.

6.- Información adjudicatario provisional:

El adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles a contados desde el día siguiente a aquél en el que se publique la adjudicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* (Portal de la Contratación Pública de la Ciudad de Ceuta), deberá:

a) Constituir garantía definitiva por importe de 5.485,45 euros, en la Tesorería de Servicios Turísticos de Ceuta, SUL, sito en el Baluarte de los Mallorquines, en la calle Edrissis, s/n.º

Una vez constituida la garantía se deberá entregar el resguardo de depósito en las oficinas de STC.

b) Presentar los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que ya los hubiera aportado en el sobre 1 «Documentación Administrativa» de su oferta:

Certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Certificado positivo del Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta

Certificado positivo de la Seguridad Social.

Ultimo recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

De no disponerse del último recibo, por haberse dado de alta la empresa en el ejercicio corriente, se deberá aportar el original o copia compulsada de dicho alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En caso de estar exento en el pago del mismo, deberá sustituirse la aportación del último recibo, por una declaración responsable de su exención.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, a 2 de junio de 2009.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.483.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 1 de junio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100268387	0111	HAMED MOHAMED HAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00021834		CL CASTILLO HIDALGO 22	51002	CEUTA	51 01 212 09 000260576	51 01
10 51100467340	0111	SUMINISTROS DEL BILL AR DE CEUTA S.L.U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00022137		AV AFRICA POLIG.CENTRO COMERCIAL 4	51002	CEUTA	51 01 212 09 000261182	51 01
10 51100657000	0111	MUNDIPARK C.B.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00022339		CL JUAN I DE PORTUGAL VIÑA MAEST. 5 BJO	51001	CEUTA	51 01 212 09 000261990	51 01
10 51100681245	0111	GESTION INTEGRAL ALI ANZAS ESTRATEGICAS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00022541		CL CERVANTES GALERIA LA RIOJANA 0 22	51001	CEUTA	51 01 212 09 000262394	51 01
10 51100697110	0111	CEUTA MITOLOGICA, S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00022642		LG GALERIA HOTEL LA MURALLA 0	51001	CEUTA	51 01 212 09 000262596	51 01
10 51100709436	0111	R.C.GONZALEZ PERALTA ;S.J.GONZALEZ PERALT A C.B			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00022743		CL TENIENTE PACHECO 11 BJ DCH	51001	CEUTA	51 01 212 09 000262701	51 01
07 111054976866	0521	SERRAN PAGAN GINES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00022844		AV SANCHEZ PRADOS 5 5 C	51001	CEUTA	51 01 212 09 000262903	51 01
07 510004937696	0521	BELMONTE PEREZ MARTIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00022945		ZZ PARQUES DE CEUTA IV FASE 12 3 D	51002	CEUTA	51 01 212 09 000263105	51 01
07 510005275479	0521	ABDELKADER MOHAMED SELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00023046		CL C.CABALLAR"VILLAMARI"MERICIAL 0	51003	CEUTA	51 01 212 09 000263307	51 01
07 511000137957	0521	CARRILERO SANCHEZ ALVARO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00023147		CL ARGENTINA 90 3	51003	CEUTA	51 01 212 09 000263509	51 01
10 51100567673	1211	PERAL RUIZ ERNESTO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00023349		CL TTE. ARRABAL, ED. AINARA 4 1 A	51001	CEUTA	51 01 212 09 000263913	51 01
07 511003017948	2300	VALENZUELA GUERRERO JESUS MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00023450		CL ESPAÑOLETO 8 BJO	51002	CEUTA	51 01 212 09 000264115	51 01
07 511000060660	0521	REKAINA MOHAMED YAMALDIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 04 00045943		CL AVDA.LISBOA 37	51002	CEUTA	51 01 212 09 000267044	51 01
10 51100437028	0111	LA ESTACION DE CEUTA S.L. UNIPERSONAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00014861		AV MADRID (PELUQUERIA). LOCAL 17	51002	CEUTA	51 01 212 09 000267246	51 01
10 51100692359	0111	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00007181		CL JAUDENES 14	51001	CEUTA	51 01 212 09 000286242	51 01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00024763		CL JUAN SEBASTIAN ELCANO 4 1° DRA	51002	CEUTA	51 01 212 09 000286949	51 01
10 51100646384	0111	GIGAMOVIL CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00027086		CL INDEPENDENCIA 11	51001	CEUTA	51 01 212 09 000327466	51 01
10 51000083376	0111	COLEGIO OFICIAL AGEN TES COMERCIALES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00027187		CL ANTIOCO 4	51001	CEUTA	51 01 212 09 000327668	51 01
10 51000692961	0111	SENTIS ZUARA LUIS ENRIQUE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00027288		CL FERNANDEZ 2	51001	CEUTA	51 01 212 09 000327870	51 01
10 51100674070	0111	MOHAMED HAMED SAMIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00027389		BD BERMUDO SORIANO C. C. EL COSO, L 0	51002	CEUTA	51 01 212 09 000328072	51 01
10 51100688824	0111	APLINIVEL, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00027490		AV LOMAS COLMENAR BDA PPE ALONSO S/ 0	51003	CEUTA	51 01 212 09 000328274	51 01
10 51100689228	0111	MOHAMED AOULAD NORA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00027591		LG POBLADO MARINERO 27	51001	CEUTA	51 01 212 09 000328476	51 01
10 51100702261	0111	INTERNACIONAL DE IMP ORT EXPORT RAIAN & Y AHYA S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00027692		CL INDEPENDENCIA 11	51001	CEUTA	51 01 212 09 000328678	51 01
07 391001396127	0521	EL HAJGUER --- OMAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00027793		BD PPE. ALFONSO 9 BJ	51002	CEUTA	51 01 212 09 000328880	51 01
07 511002808891	0521	TOMMASI --- GIOVANNI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00028100		LG PARQUES DE CEUTA II FASE 4 BJ	51002	CEUTA	51 01 212 09 000329789	51 01
07 511002270442	2300	MUSTAFA MOHAMED AHME D			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00028403		CL LOSADA ESPINOSA 6	51002	CEUTA	51 01 212 09 000330395	51 01
07 511002510619	2300	MUSTAFA MOHAMED MOHA MED YASSIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00028504		CL LOSADA ESPINOSA 6	51002	CEUTA	51 01 212 09 000330500	51 01
07 511001875570	2300	PACHECO SANCHEZ JOSE CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00028605		AV EJERCITO ESPAÑOL 11 1° A	51002	CEUTA	51 01 212 09 000330702	51 01
10 51100268387	0111	HAMED MOHAMED HAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00021834		CL CASTILLO HIDALGO 22	51002	CEUTA	51 01 218 09 000260677	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10-51100467340	0111	SUMINISTROS DEL BILL AR DE CEUTA S.L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00022137		AV AFRICA POLIG.CENTRO COMERCIAL 4	51002	CEUTA		51 01 218 09 000261283	51 01
10 51100667000	0111	MUNDIPARK C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00022339		CL JUAN I DE PORTUGAL VIÑA MAEST. 5 BJO	51001	CEUTA		51 01 218 09 000262091	51 01
10 51100681245	0111	GESTION INTEGRAL ALI ANZAS ESTRATEGICAS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00022541		CL CERVANTES GALERIA LA RIOJANA 0 22	51001	CEUTA		51 01 218 09 000262495	51 01
10 51100697110	0111	CEUTA MITOLOGICA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00022642		LG GALERIA HOTEL LA MURALLA 0	51001	CEUTA		51 01 218 09 000262600	51 01
10 51100709436	0111	R.C.GONZALEZ PERALTA ;S.J.GONZALEZ PERALT A C.B			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00022743		CL TENIENTE PACHECO 11 BJ DCH	51001	CEUTA		51 01 218 09 000262802	51 01
07 111054976866	0521	SERRAN PAGAN GINES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00022844		AV SANCHEZ PRADOS 5 5 C	51001	CEUTA		51 01 218 09 000263004	51 01
07 510004937696	0521	BELMONTE PEREZ MARTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00022945		ZZ PARQUES DE CEUTA IV FASE 12 3 D	51002	CEUTA		51 01 218 09 000263206	51 01
07 510005275479	0521	ABDELKADER MOHAMED SELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00023046		CL C.CABALLAR"VILLAMARI"MERCIAL 0	51003	CEUTA		51 01 218 09 000263408	51 01
07 511000137957	0521	CARRILERO SANCHEZ ALVARO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00023147		CL ARGENTINA 90 3	51003	CEUTA		51 01 218 09 000263610	51 01
07 511003239230	0521	EL KADI --- SOAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00023248		CL VILLA JOVITA LOPE DE VEGA 25 BJ	51002	CEUTA		51 01 218 09 000263812	51 01
10 51100567673	1211	PERAL RUIZ ERNESTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00023349		CL TTE. ARRABAL, ED. AINARA 4 1 A	51001	CEUTA		51 01 218 09 000264014	51 01
07 511003017948	2300	VALENZUELA GUERRERO JESUS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00023450		CL ESPAÑOLETO 8 BJO	51002	CEUTA		51 01 218 09 000264216	51 01
07 511000060660	0521	REKAINA MOHAMED YAMALDIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 04 00045943		CL AVDA.LISBOA 37	51002	CEUTA		51 01 218 09 000267145	51 01
10 51100437028	0111	LA ESTACION DE CEUTA S.L. UNIPERSONAL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00014861		AV MADRID (PELUQUERIA). LOCAL 17	51002	CEUTA		51 01 218 09 000267347	51 01
10 51100692359	0111	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00007181		CL JAUDENES 14	51001	CEUTA		51 01 218 09 000286343	51 01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00024763		CL JUAN SEBASTIAN ELCANO 4 1° DRA	51002	CEUTA		51 01 218 09 000287050	51 01
10 51100646384	0111	GIGAMOVIL CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00027086		CL INDEPENDENCIA 11	51001	CEUTA		51 01 218 09 000327567	51 01
10 51000083376	0111	COLEGIO OFICIAL AGEN TES COMERCIALES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00027187		CL ANTIOCO 4	51001	CEUTA		51 01 218 09 000327769	51 01
10 51000692961	0111	SENTIS ZUARA LUIS ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00027288		CL FERNANDEZ 2	51001	CEUTA		51 01 218 09 000327971	51 01
10 51100674070	0111	MOHAMED HAMED SAMIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00027389		BD BERMUDO SORIANO C. C. EL COSO, L 0	51002	CEUTA		51 01 218 09 000328173	51 01
10 51100688824	0111	APLINIVEL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00027490		AV LOMAS COLMENAR BDA PPE ALONSO S/ 0	51003	CEUTA		51 01 218 09 000328375	51 01
10 51100689228	0111	MOHAMED AOULAD NORA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00027591		LG POBLADO MARINERO 27	51001	CEUTA		51 01 218 09 000328577	51 01
10 51100702261	0111	INTERNACIONAL DE IMP ORT EXPORT RAIAN & Y AHYA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00027692		CL INDEPENDENCIA 11	51001	CEUTA		51 01 218 09 000328779	51 01
07 391001396127	0521	EL HAJGUER --- OMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00027793		BD PPE. ALFONSO 9 BJ	51002	CEUTA		51 01 218 09 000328981	51 01
07 511002808891	0521	TOMMASI --- GIOVANNI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00028100		LG PARQUES DE CEUTA II FASE 4 BJ	51002	CEUTA		51 01 218 09 000329890	51 01
07 511002270442	2300	MUSTAFA MOHAMED AHME D			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00028403		CL LOSADA ESPINOSA 6	51002	CEUTA		51 01 218 09 000330496	51 01
07 511002510619	2300	MUSTAFA MOHAMED MOHA MED YASSIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00028504		CL LOSADA ESPINOSA 6	51002	CEUTA		51 01 218 09 000330601	51 01
07 511001875570	2300	PACHECO SANCHEZ JOSE CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00028605		AV EJERCITO ESPAÑOL 11 1° A	51002	CEUTA		51 01 218 09 000330803	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 08 00006144		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CEUTA		51 01 303 09 000121544	51 01
10 51100396713	0111	NUEVAS CONSTRUCCIONE S Y CONTRATAS DE CEU TA S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 04 00006840		CL PASAJE ROMERO_ OFICINA A 7	51001	CEUTA		51 01 303 09 000222382	51 01
10 51100396713	0111	NUEVAS CONSTRUCCIONE S Y CONTRATAS DE CEU TA S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 04 00006840		CL PASAJE ROMERO_ OFICINA A 7	51001	CEUTA		51 01 303 09 000222584	51 01
10 51100396713	0111	NUEVAS CONSTRUCCIONE S Y CONTRATAS DE CEU TA S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 04 00006840		CL PASAJE ROMERO_ OFICINA A 7	51001	CEUTA		51 01 303 09 000222685	51 01
10 51100691854	0111	CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA SLU			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 08 00078387		CL GALEA S/N LOCAL 1 LJ	51001	CEUTA		51 01 303 09 000267448	51 01
07 510005182119	0521	DRIS AZARGUAL MOHAMED			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 01 00046565		CL ARROYO COLMENAS 8 BJ	51002	CEUTA		51 01 303 09 000278259	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100265256	0111	MOHAMED ABDESELM SAID			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 00 00029057		CL BDA.LOS ROSALES 25 7 1 D	51002	CEUTA	51 01 303 09 000306854	51 01
07 510002580701	0521	RAMIRO GALLARDO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00067172		CL GONZALEZ BESADA 2	51001	CEUTA	51 01 313 09 000186818	51 01
07 511001961961	0521	SERRANO GARCIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00049754		BD PRINCIPE FELIPE CARACOLA 21 A	51003	CEUTA	51 01 313 09 000318271	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA	51 01 313 09 000318473	51 01
07 510004353878	0521	AHMED HASSAN RACHIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00049418		CASAS NUEVAS MANZANA 3	51003	CEUTA	51 01 313 09 000320190	51 01
10 51000568275	0111	COGRAN S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00065279		CL GOYA 5	51002	CEUTA	51 01 313 09 000320291	51 01
10 51100274148	0111	MARITIMA PUNTA ALMIN A, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00022620		CL SARGENTO MENA EDIFICIO SAN LUIS 6	51002	CEUTA	51 01 313 09 000320901	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000321002	51 01
10 51100409140	0111	JIMENEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00041845		CL CEUTA CENTER LOCAL 26 26	51001	CEUTA	51 01 313 09 000321103	51 01
10 51100522813	0111	MOHAMED ABDESELM NADIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00029200		CL PADILLA, 9 (PELUQ. AZAHARA) 0 L32	51001	CEUTA	51 01 313 09 000321305	51 01
07 511001283567	0521	MUSTAFA CHELAF FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00002811		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 482	51003	CEUTA	51 01 313 09 000322618	51 01
10 51100636886	0111	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00070913		CR EL PANTANO COMPLEJO MIGUEL DE LU 0	51004	CEUTA	51 01 313 09 000323325	51 01
07 291044473284	0521	BEL MEHDI --- DRISS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00080007		AV EJERCITO ESPAÑOL EDIF. PRIMAVERA 7 4	51002	CEUTA	51 01 313 09 000323729	51 01
07 110040488264	0111	ASENCIO GARCIA FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 90000623		CL GRAL SERRANO ORIVE 9 5 0	51002	CEUTA	51 01 313 09 000324133	51 01
10 51100242523	0814	AHMED TAIEB MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00006676		CL VIÑAS 0	51001	CEUTA	51 01 313 09 000325446	51 01
07 511002739476	0521	BOJAADA MOHAMED EL JAMIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00014053		CL FLORIA ORDOÑEZ 4	51002	CEUTA	51 01 313 09 000325850	51 01
10 51100437028	0111	LA ESTACION DE CEUTA S.L. UNIPERSONAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00014861		AV MADRID (PELUQUERIA). LOCAL 17	51002	CEUTA	51 01 313 09 000325951	51 01
07 510004993775	0521	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00044125		AV LISBOA 55 B	51002	CEUTA	51 01 313 09 000333126	51 01
07 511002140605	0521	MOHAMED ABDELKRIM NORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00059380		CL CALDERON DE LA BARCA (AUTOSERV 10 10	51002	CEUTA	51 01 313 09 000333227	51 01
10 51100263034	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MEDIPER, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00035520		CL MARINA ESPAÑOLA 86	51001	CEUTA	51 01 313 09 000334439	51 01
07 511002105037	0521	LEON ANAYA DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00008902		AV OTERO 2 6 B	51002	CEUTA	51 01 313 09 000336459	51 01
07 511002739476	0521	BOJAADA MOHAMED EL JAMIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00014053		CL FLORIA ORDOÑEZ 4	51002	CEUTA	51 01 313 09 000336863	51 01
07 510004218583	0521	AHMED MOHAMED MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00015366		AV ESAPÑA (COMERCIO AL POR MENOR) 3	51002	CEUTA	51 01 313 09 000336964	51 01
10 51100297285	0111	SEPTA, GESTION INMOB ILIARIA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00017083		CL RECINTO SUR 9	51001	CEUTA	51 01 313 09 000337368	51 01
07 510005466954	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00020016		GR MIRAMAR BAJO 2 (PROMOCION 00) 0	51002	CEUTA	51 01 313 09 000337469	51 01
07 510003371249	0521	OLIVA QUINTANA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00038001		CL SOUZA RODRIGUEZ 6	51002	CEUTA	51 01 313 09 000339994	51 01
10 51100409140	0111	JIMENEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00041845		CL CEUTA CENTER LOCAL 26 26	51001	CEUTA	51 01 313 09 000340200	51 01
10 51100522813	0111	MOHAMED ABDESELM NADIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00029200		CL PADILLA, 9 (PELUQ. AZAHARA) 0 L32	51001	CEUTA	51 01 313 09 000340402	51 01
07 510005118057	0521	LAARBI ABDEL LAH ABSELAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00001494		ZZ MERCADO TERRONES 62 63	51002	CEUTA	51 01 313 09 000340907	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100297285	0111	SEPTA, GESTION INMOB ILIARIA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00017083		CL RECINTO SUR 9	51001	CEUTA	51 01 313 09 000342725	51 01
07 510005466954	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 09 00020016		GR MIRAMAR BAJO 2 (PROMOCION 00) 0	51002	CEUTA	51 01 315 09 000339792	51 01
07 511001283567	0521	MUSTAFA CHELAF FATIMA			DIL.EMBARGO PART.SOCIEDAD.DERECHO TANTEO	
51 01 08 00002811		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 482	51003	CEUTA	51 01 330 09 000246028	51 01
07 511000258300	0521	DUAS --- MOHAMED			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 07 00029153		CL PL.INDST.TARAJAL NAVE 34 0	51003	CEUTA	51 01 332 09 000150038	51 01
07 080449166913	0521	CAÑADA DEL PINO JUAN JOSE			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 07 00058354		CL CAPITAN MORENO 12 BJ	51002	CEUTA	51 01 332 09 000248553	51 01
07 511001262652	0521	LAHACEN ABDELKADER RACHID			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 07 00063812		CL FAJARDO MARTINEZ 3	51001	CEUTA	51 01 332 09 000249058	51 01
10 51100274754	0111	MADERAS DE CEUTA,S.L .			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00013319		PG INDUSTRIAL ALBORAN, NAVE 56 BJ	51003	CEUTA	51 01 332 09 000266539	51 01
07 111062132840	0521	CHOUIKRI --- HAMID			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 09 00008494		PG DE LA CHIMENEA NAVE 77 3	51002	CEUTA	51 01 332 09 000272296	51 01
07 291016244062	0521	CHEKKOUR --- MOHAMMED			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00030796		CL GOYA 11	51002	CEUTA	51 01 332 09 000275532	51 01
07 511001370968	0521	EL HANNACH --- MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 03 00015705		CL ARGENTINA 102	51002	CEUTA	51 01 333 09 000260172	51 01
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00080411		AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C	51002	CEUTA	51 01 333 09 000269064	51 01
07 291001022641	0521	OULAD ABDELMALEK ALAMI			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 09 00015164		PS BENTOLILA (VILLA JOVITA) 15	51002	CEUTA	51 01 333 09 000269165	51 01
07 080454419764	0521	ZITOUNI CHOLLI SELLAM			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00076064		CT SERVICIO 52 1 4	51002	CEUTA	51 01 333 09 000274522	51 01
07 291035421265	0521	TAVERA --- SEBASTIEN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 09 00007282		CL JAUDENES 4 BJ 4	51001	CEUTA	51 01 333 09 000274623	51 01
07 511002583771	0521	CHRISTIAENS --- PHILIPPE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00034941		PG INDUSTRIAL EL TARAJAL 14	51004	CEUTA	51 01 333 09 000282101	51 01
07 081067509924	0521	ABDELLAH ABDESELAM RACHIDA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 03 00077541		CL ARGENTINA 44 1° IZQ	51002	CEUTA	51 01 333 09 000297356	51 01
10 51100643960	0111	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 09 00017285		CL RAMPA DE ABASTOS 3 1 C	51001	CEUTA	51 01 333 09 000297457	51 01
07 510004472605	0521	NAVARRO RIVERO JUAN JOSE			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
51 01 09 00008595		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 12 2 A	51001	CEUTA	51 01 348 09 000285535	51 01
07 510005213845	0521	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 97 00011172		CL MIRAMAR,PROMOCION 3 C 2 A	51001	CEUTA	51 01 351 09 000215110	51 01
07 510004812307	0611	CHAIB ABDELUAHED MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00008009		AV MARTINEZ CATENA 62	51002	CEUTA	51 01 351 09 000257748	51 01
07 110033520836	0521	MARTINEZ AGREDANO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 03 00040054		BD MIRAMAR BAJO 3 1 1° B	51002	CEUTA	51 01 351 09 000259465	51 01
07 511000502315	0521	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00079296		BD ZURRON 6 4 DHA	51002	CEUTA	51 01 351 09 000269569	51 01
10 51100361044	0111	MARES GIMENEZ MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 01 00035855		BD O,DONELL 17 1° DER	51002	CEUTA	51 01 351 09 000279875	51 01
07 511000528886	0521	MOHAMED AMAR ISMAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 00 00001977		AV REYES CATOLICOS 23 3 5° C	51002	CEUTA	51 01 351 09 000293114	51 01
07 080449166913	0521	CAÑADA DEL PINO JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00058354		CL CAPITAN MORENO 12 BJ	51002	CEUTA	51 01 351 09 000305541	51 01
07 080449166913	0521	CAÑADA DEL PINO JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00058354		CL CAPITAN MORENO 12 BJ	51002	CEUTA	51 01 351 09 000316352	51 01
10 51100379232	0111	LLOPIS LUQUE JUAN JOSE			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 02 00007388		AV EJERCITO ESPAÑOL GR.ROCIO 2 2 1 B	51002	CEUTA	51 01 380 09 000244311	51 01
10 51100429752	0111	NUÑEZ NIETO MARIA SOLEDAD			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 02 00059629		CL PEDRO DE MENESES 3 2 A	51001	CEUTA	51 01 380 09 000258455	51 01
07 511000537172	0521	AHMED ABDELKADER SOHORA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 02 00010826		CL MARTINEZ CALVENTE 16 BAJ	51002	CEUTA	51 01 380 09 000271185	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07:510004993775	0521	GOMEZ PEREZ AMALIA_PILAR			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 04 00044125		AV LISBOA 57	51002	CEUTA	51 01 380 09 000294326	51 01
07 511000876066	0521	JIMENEZ MATEOS RAFAEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 09 00024763		CL RESIDENCIAL WEIL A 3 AT A	51002	CEUTA	51 01 380 09 000294932	51 01
10 51100379232	0111	GONZALEZ MARQUEZ MARIA CARMEN			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 02 00007388		AV E. ESPAÑOL GPO. ROCIO, BLQ 2 2 1° B	51002	CEUTA	51 01 381 09 000244412	51 01
10 51100429752	0111	POLANCO CARRASCO RAFAEL			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 02 00059629		CL PEDRO MENESES 3 2° A	51001	CEUTA	51 01 381 09 000258556	51 01
07 511000537172	0521	ALLITOU --- MOSTAPHA			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 02 00010826		CL MARTINEZ CALVENTE 16 BJ	51002	CEUTA	51 01 381 09 000271286	51 01
07 510004993775	0521	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 04 00044125		AV LISBOA 55 B	51002	CEUTA	51 01 381 09 000294427	51 01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 09 00024763		CL JUAN SEBASTIAN ELCANO 4 1° DRA	51002	CEUTA	51 01 381 09 000295033	51 01
07 511001262652	0521	LAHACEN ABDELKADER RACHID			NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	
51 01 07 00063812		CL FAJARDO MARTINEZ 3	51001	CEUTA	51 01 503 09 000241782	51 01
10 51100608901	0111	RASGADO PEREZ FERNANDO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00010521		AP APARTADO CORREOS NGM. 116 0	51001	CEUTA	51 01 855 09 000230062	51 01
10 51100199073	0111	RODAS RODAS GEMA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00006275		AV LISBOA EDIFICIO ROBLES 39	51002	CEUTA	51 01 855 09 000249563	51 01
07 511002832638	2300	MUSTAFA ABSELAM NIZAR			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00003474		CL ARCOS QUEBRADOS 104	51002	CEUTA	51 01 855 09 000250068	51 01
10 51100440159	0111	SAN MARTIN LOZANO JAVIER			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00008093		CL AGUSTINA ARAG. " LA MALA VIDA " 2 BJ	51001	CEUTA	51 01 855 09 000252795	51 01
07 511001945389	0521	EXTREMERA CHAVES IRENE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00001252		AV MADRID 8 6 C	51002	CEUTA	51 01 855 09 000269266	51 01
10 51100475222	0111	PARRES ARACIL ALEXIS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00004686		AV MADRID 2	51002	CEUTA	51 01 855 09 000279572	51 01
07 511000103807	0521	ABDESELAM AMAR MERIAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00004989		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 855 09 000291292	51 01
10 51100444102	0814	LEON DELGADO DIEGO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00009379		AV MADRID (ESTACION FERROCARRIL) 3 13 1	51002	CEUTA	51 01 855 09 000293417	51 01
10 51100608901	0111	RASGADO PEREZ FERNANDO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00010521		AP APARTADO CORREOS NGM. 116 0	51001	CEUTA	51 01 855 09 000293518	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
10 51100229789	0111	SERVI 4, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00007992		PB JUNTA OBRAS DEL PUERTO 2	51002	CEUTA	51 01 855 09 000298770	51 01
10 51100308504	0111	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00000922		CL CAMOENS 20	51001	CEUTA	51 01 855 09 000304531	51 01
10 51100467441	0111	JOSE E. RODRIGUEZ; FERNANDO MARTIN G; FCO MAYOR; S.C.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00010925		CL REAL 13	51001	CEUTA	51 01 855 09 000304632	51 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00008905		CL PATIO HACHUEL 37	51001	CEUTA	51 01 855 09 000305137	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00005696		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 855 09 000310995	51 01
10 51100350334	0111	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00005801		CL CUARTEL GUARDIA CIVIL- SAN AMARO 0	51001	CEUTA	51 01 855 09 000311096	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00003070		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA	51 01 877 09 000339085	51 01

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

